



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 082 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220004100	GLORIA BEATRIZ PARRA ARISTIZABAL	YAZMIN BIBIANA OROZCO	07/09/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220010300	NBR CREDITOS BOTERO S.A.S.	GENNY MARCELA CARDONA MONTOYA Y OTROS	07/09/2022	1	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	73283408900320220010400	NATIVIDAD MUÑOZ DE POSADA	ROSA URREA MARTINEZ Y OTROS	07/09/2022	1	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320220011100	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	JHON JAIRO TORO ORTIZ	07/09/2022	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320210009400	BANCOLOMBIA S.A.	YILBERTH URIEL VALENCIA YEPEZ	07/09/2022	2	ORDENA REQUERIR A UNAS ENTIDADES FINANCIERAS
EJECUTIVO	73283408900320220010100	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	EDGAR ULISES RUIZ BETANCOURTH	07/09/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320220010700	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ALBA JENNY GALLEG0	07/09/2022	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320210018700	LUIS EDUARDO YEPES SOLANO	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA	07/09/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
EJECUTIVO	73283408900320200009500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEXANDER CIFUENTES CARDONA	07/09/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy OCHO (08) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.